a su mag.d sien mil ducados diez carros. diez bestias ma
yores sien peones pagados. por un año con sier tas con
diciones tan del serbisio de su mag.d que tiene noti
sia que luego al punto en la Real Junta de Poblacion
se bieron y se consedieron y en esta conformidad ai dos sien
pre ayudando este negocio y le ayudaron de manera que esta
presto de su parte a tomar el dinero a censo y a hazer to
do lo demas nesesario que conbenga al serbisio de su mag.d
y con la calidad que hizo el dicho ofrecimiento presedien
do todo lo que conforme a derecho se puede y deue hazer
con su mag.d para que esta ciudad tenga la satisfacion
que fuere justicia y por mi parte deua hazer en todo
lo demas que en contrario de esto se hiziere corra por quen
ta culpa y cargo de quien tubiere lugar de justicia y a
pela. para ante su mag.d y para ante quien con derecho
puede y deue y lo pide por testimonio =

el s.r don matias de el Poyo Regidor dijo = lo mismo
que el s.r don lo Peginier

el s.r fran.co albarez de Rojas Regidor dijo = que esta presto
de cumplir lo que manda el s.r gregorio lo Pes madera
por su auto obligando se como Regidor a la paga de la
pension de veinte mil ducados que su señoria man
da se den por agora a razon de veinte mill al mi
llar como lo ofrecio y su mag.d lo consedio al tiempo
que se hizo el serbicio de que se trata porque asi le pa
rese conbiene al ~~serbisio~~ de su mag.d y bien publico y co
mun porque deue mirar como Regidor de esta ciudad
y como tal deseando su conservacion y poblasion
y que es deuido presiso y conbeniente tomar a censo has
ta en cantidad de sien to y bein te mil ducados con que
la ciudad ofrecio ser bier a su mag.d pide a la